TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SALA DE FAMILIA -

Bogotá D. C., once de noviembre de dos mil veinte

REF.: PROCESO U.M.H. DE JOSÉ UBALDO ALVARADO PINILLA CONTRA HEREDEROS DE ELSA QUIROGA CANO RAD. No. 11001-31-10-008-201800342-01

El despacho toma atenta nota de lo manifestado por el señor Secretario de la Sala en el anterior informe, en el sentido de que mediante comunicación telefónica la doctora Rosa Ortiz, Secretaria Administrativa de Servisalud QCL de Ubaté, comunicó que la Unión Temporal Medicol Salud Región 2 Ubaté Cundinamarca ya no existe en el municipio, quedando Servisalud QCL de Ubaté encargada de la prestación de los servicios médicos al personal del Magisterio, a donde se remitieron los requerimientos ordenados por autos de 28 de septiembre y 14 de octubre de los corrientes para su diligenciamiento.

Prosiguiendo con el trámite procesal, se señala el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 327 del CGP.

Con fundamento en lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 107 del CGP, la audiencia se celebrará por medios virtuales, con ese fin, por secretaría de forma inmediata, acudiendo a los medios más expeditos, comunicará esta decisión a los apoderados reconocidos y demás intervinientes, a la vez les solicitará actualizar los datos de contacto y notificación (números telefónicos, correos electrónicos y ciudad de conectividad), los cuales deberán suministrar a más tardar el día anterior a la fecha programada, informándoles que: (i) oportunamente se les indicará la dirección electrónica o forma de conectividad; (ii) la consulta de procesos de la especialidad se hará a través del estado electrónico https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-de-familia-del-tribunal-superior-de-bogota/100, y (iii) la información requerida en este proveído, así como sus solicitudes e inquietudes

relacionadas con el recurso de apelación se canalizarán a través del correo electrónico de la secretaria de la Sala secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Todo en atención a la situación sanitaria generada por el virus Covid – 19.

En la fecha programada se dispondrá lo pertinente frente al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, y el anexo que lo acompaña.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada